



Detalle del Movimiento

Expediente Número	VI-00057-0000
Expediente Caratula	CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE LAVADO DE VEHÍCULOS CON DESTINO A LA GERENCIA ADMINISTRATIVA DE LA IIDA. CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL - SR. PABLO BLAS MORA
Número de Expediente Original	A/CM/1379/24
Movimiento Número	VI-00057-0000-I-0050
Descripción	APrueba prórroga Mora
Tipo de Movimiento	Resolución STJ
Protocolo	Resolución STJ N° 1125/2025
Organismo	DIRECCIÓN DE EJECUCIONES DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
Firmantes	CRIADO, MARIA CECILIA
Estado	PUBLICADO (09/12/2025 12:32:57)



SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
RESOLUCIÓN

VISTO:

El expediente N° VI-00057-0000, continuación digital del expediente A/CM/1379/2024 de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias, y las Resoluciones STJ N° 1065/2024 STG y STJ N° 583/2025; y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se propicia tramitar la prórroga del Contrato celebrado en fecha 18/12/2024 y modificado por adenda del 10/07/2025, entre este Poder Judicial y el Sr. Pablo Blas Mora, conforme el procedimiento de licitación pública aprobado por Resolución STJ N° 1065/2024, para la prestación del servicio de lavado de vehículos con destino a la actual Segunda Delegación Circunscripcional Judicial (mov. I-0004, I-0005 y I-0039).

Que la Cláusula Cuarta (4ta.) del referido instrumento jurídico establece un plazo contractual inicial de doce (12) meses, prorrogable a opción del Poder Judicial por otro período adicional de igual duración, previa comunicación fehaciente al locador con una antelación no menor a los treinta (30) días del vencimiento del periodo original concertado.

Que conforme consta en la citada Cláusula, la vigencia del contrato comenzó a regir a partir del 18/12/2024 y su vencimiento opera el 17/12/2025 –mov. I-0005-.

Que mediante misiva electrónica de fecha 10/11/2025 la Administradora General Subrogante instruyó a dar inicio al trámite de prórroga del contrato en cuestión (mov. I-0043).

Que mediante Nota Nro. 0087/25 del 11/11/2025, se notificó vía electrónica en tiempo y forma al contratista, de la decisión del Poder Judicial de hacer uso de la opción de



prórroga que establece la mencionada Cláusula Cuarta (4ta.) del instrumento contractual, por otro periodo de igual duración al inicialmente contratado (I-0040 y I-0041).

Que las presentes actuaciones se encuentran exentas del control de la Fiscalía de Estado en virtud de lo establecido en el Art. 1º inc. t) de la Resolución N° 76/12 del citado órgano de control, y su modificatoria.

Que la prórroga contractual demandará, para el período comprendido entre el 18/12/2025 y el 17/12/2026, la suma estimada total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 2.263.800,00), no requiriendo compromiso adicional para el ejercicio 2025, atento a que el servicio se abona a mes vencido. Asimismo, el presente gasto se encuentra previsto en el presupuesto correspondiente al ejercicio 2026.

Que se dio cumplimiento a lo normado en los artículos 30 y 31 de la Ley H Nro. 3186.

Que las presentes actuaciones se encuadran en la cláusula Cuarta (4ta.) del contrato celebrado en fecha 18/12/2024 en forma coincidente con lo dispuesto en el Artículo 110º del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial- Anexo I a la Acordada Nro. 51/21 STJ/PG y sus modificatorias.

Que en mov. I-0048 la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal de este Poder ha tomado la intervención que le compete.

Que no existe impedimento legal alguno para aprobar el procedimiento empleado.

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades establecidas por el artículo 44, inc. b) de la Ley N° 5731.

Por ello:

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la prórroga del contrato de locación de servicios celebrado en fecha 18/12/2024, entre este Poder Judicial y el Sr. Pablo Blas Mora, DNI Nro. 40.321.223, CUIT Nro. 20-40321223-8, con domicilio en calle San Martín N° 150 de la ciudad de



General Roca, provincia de Río Negro, para la prestación del servicio de lavado de vehículos con destino a la actual Segunda Delegación Circunscripcional, por el término de doce (12) meses a partir del 18/12/2025 y hasta el 17/12/2026, resultando de ello la suma total estimada por dicho periodo de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$2.263.800,00).

Artículo 2º.- Facultar al Administrador General a suscribir nota marginal en el contrato original, asentando la prórroga que se aprueba por la presente.

Artículo 3º.- Facultar al Contador General a confeccionar las reservas y compromisos de los créditos presupuestarios anuales correspondientes hasta la finalización del contrato, conforme lo establecido en los artículos 1º de la presente, previa solicitud de la Administración General mediante providencia dictada al efecto.

Artículo 4º.- Registrar, notificar al Sr. Pablo Blas Mora, comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.